



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DISPROMEMORY S. A.**

CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO QUE SE AUMENTA: US\$ 4.200-----

CAPITAL AUTORIZADO QUE SE AUMENTA: US\$ 8.400-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Febrero de dos mil siete, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del mismo Cantón, comparece la compañía **DISPROMEMORY S. A.**, representada en su calidad de Gerente General por el Señor Jorge Fernando Merino Granizo, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Licenciado en Ciencias de la Educación; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISPROMEMORY S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** **OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura **Jorge Merino Granizo** en su calidad de Gerente General de la Compañía **DISPROMEMORY S. A.**, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Licenciado en Ciencias de la Educación; funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía **DISPROMEMORY S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día quince de marzo de dos mil uno, ante el, Ab. Ivole Zurita, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el diez de mayo de dos mil uno. El capital suscrito a la constitución fue de ochocientos dólares Americanos.- **B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DISPROMEMORY S. A., celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el seis de febrero de dos mil siete, resolvió de manera unánime: La Reforma Estatutos Sociales de la Compañía en lo que concierne al aumento de capital suscrito en Cuatro mil doscientos dólares, hasta alcanzar la suma de Cinco mil dólares (\$5.000,oo), y al Capital Autorizado en Ocho mil cuatrocientos dólares, hasta alcanzar la suma de Diez mil dólares (\$10.000,ooo) en la forma constante en el acta ya mencionada.** **TERCERA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías, el Señor Jorge Merino Granizo, en su calidad de Gerente General de la Compañía DISPROMEMORY S. A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el seis de febrero de dos mil siete, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente:

A) Que se Aumenta el capital suscrito en Cuatro mil doscientos dólares (\$4.200,oo), hasta alcanzar la suma de Cinco mil dólares (\$5.000,oo), y al Capital Autorizado en Ocho mil cuatrocientos dólares, hasta alcanzar la suma de Diez mil dólares (\$10.000,ooo), aumento que será pagado en un 100% en numerario, por lo que existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía;

B) Que se reforma el contrato social de la compañía, en los Artículos Quinto y Sexto, referente al capital suscrito y autorizado, número y división, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada.

C) Que los accionistas de la compañía son ecuatorianos. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes:

A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reforma de los Estatutos de la Compañía DISPROMEMORY S. A., celebrada el seis de febrero de dos mil siete.

B) Se incorpora copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía del Señor Jorge Merino Granizo.

C) Ademá s declaró bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DISPROMEMORY S.A., CELEBRADA EL SEIS DE FEBRERO DE
DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, seis de febrero de dos mil siete, siendo las 19h30, en el establecimiento de la Compañía **DISPROMEMORY S. A.**, ubicado en el, Cantón Guayaquil, Ciudadela Kennedy Norte, 4to piso Ed. Atlas; se reunieron los accionistas de la compañía: 1) **JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO** propietario de 240 acciones; y 2) **MERY VIOLETA ALVAREZ PIGUAVE** propietaria de 560 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de un dólar cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los presentes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; Una vez que el secretario elaboró la lista de asistentes, constatando que existe el quórum legal y estatutario, se declaró legalmente instalada la junta a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.-

PRIMER PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL

SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS

Como Presidente Ad-hoc de la Junta, se procedió designar a Mery Violeta Álvarez Piguave y como secretario de la junta el Señor Jorge Fernando Merino Granizo, Gerente General de la compañía, quien certifica que se encuentra está la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día de esta Junta, para lo cual Jorge Fernando Merino Granizo, expone que en vista de que la compañía tendrá buenas posibilidades de negocios, es mejor aumentar el capital de la misma en Cuatro mil doscientos dólares (\$4.200,00), y de igual modo se aumenta el capital autorizado en la misma proporción, la junta manifiesta su deseo de realizar dicho aumento en proporción a las acciones que ya tienen, el cual será pagado en un 100% en numerario, mediante la emisión de 4.200 nuevas acciones que se suscriben y se pagan totalmente en efectivo de la siguiente manera: 1) **JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO** suscribe 1260 nuevas acciones; y 2) **MERY VIOLETA ALVAREZ PIGUAVE** suscribe 2940 nuevas acciones, con lo cual quedaría constituido el nuevo capital social a mas del existente en Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,000.00) y Capital

Mr. Piero Ayala Viacentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Autorizado se aumenta en Ocho mil cuatrocientos dólares (\$8.400,00) a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00). La Junta resuelve aprobar la forma de pago en que se suscriben las nuevas acciones, la cual es 100% en numerario, delibera al respecto, resolviendo lo pertinente, y el Gerente General da a la Junta un proyecto de la reforma de los Estatutos, lo cual se pasa a tratar en el **SEGUNDO PUNTO**, toma la palabra el Gerente General, manifestando que, habiéndose decidido el aumento de capital, es necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto, que hacen referencia al capital con su respectiva numeración de las acciones para lo cual se pone en consideración de la Junta, un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto definitivo, el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO**.- El Capital Autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** y el Capital social de la Compañía, es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.

Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Jorge Fernando Merino Granizo, Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes para el Aumento de capital, y la consiguiente reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta,

hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que quedó aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica. T. Jorge Fernando Merino Granizo.-


Mery Violeta Alvarez Piguave

Presidente Ad-hoc de la Junta


Jorge Fernando Merino

Granizo

Gerente General y Secretario
de la Junta



DISPROMEMORY S.A.



Guayaquil, 05 de Febrero de 2007

CAJA

Contabilización del aumento de capital en trámite

CAJA	PARCIAL	DEBE	HABER
1.- Jorge Fernando Merino Granizo	1260	\$4.200	
2.- Mery Violeta Álvarez Piguave	2940		
Aumento de Capital en Trámite			\$4.200

Para registrar valores entregados por accionistas en el
Aumento de Capital.

ING. JULIO ROMERO

J. P. A. V. M.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DISPROMEMORY S.A.

Guayaquil, 1 de marzo de 2005

Señor Don
JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **DISPROMEMORY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de DISPROMEMORY S.A.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, AB. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el **15 de marzo de 2001** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **10 de mayo de 2001**.

Atentamente,


BENITO FILIMON CASTRO MACIAS
SECRETARIO DE LA JUNTA

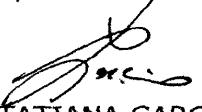
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de DISPROMEMORY S.A. para el cual he sido elegido. Guayaquil, 1 de marzo de 2005.


JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO
C.C: 090894759-1


NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DISPROMEMORY S.A.**, a favor de **JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO**, a foja **24.606**, Registro Mercantil número **4.333**, Repertorio número **7.828**.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil cinco.-


AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 152651
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

de contratos con el Estado. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Macías, Registro Número: ocho seis uno tres. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DISPROMEMORY S. A.
R.U.C. No. 0992167963001
EXPEDIENTE No. 104553
JORGE FERNANDO MERINO GRANIZO
GERENTE GENERAL
C.C. # 090894759-1
Cert. Vot. No. 11-437



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **DISPROMEMORY S. A.**, que la sello, rubricó y firmó en la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.
D. 1.º 10 AÑOS 2002

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de Escritura Pública, otorgada el 6 de febrero de 2007, he tomado nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0001673, emitida el 14 de Marzo de 2007, por la Abogada María Jiménez, Subdirectora jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **DISPROMEMORY S. A.**

Guayaquil, 14 de Marzo de 2007



Dr. Piero Albert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 15.473
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0001673, dictada el 14 de marzo del 2007, por el Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **DISPROMEMORY S.A.**, de fojas 30.383 a 30.394, Registro Mercantil número **5.612**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 15473
LEGAL: Ab Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

MERCANTIL